

H. Cámara de Diputados de la Nación - Secretaría Parlamentaria
- Dirección de Información Parlamentaria

INICIADO: SENADO
EXP-DIP : 0047-S-91
EXP-SEN : 0065-PE-91

PER-ING : 109
SES-ING : ORDINARIAS
PUBLIC : DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS 40
TIPO-DOC: MENSAJE 1110 Y PROYECTO DE LEY PODER EJECUTIVO
RESULT : SANCIONADO
PER-SANC: 109
SES-SANC: DE PRORROGA
LEY : 24007

	Nombre	Bloque	Distrito
FIRMANTE	MENEM, CARLOS SAUL	PODER EJECUTIVO	
COFIRMA	DI TELLA, GUIDO	PODER EJECUTIVO	
	MERA FIGUEROA, JULIO	PODER EJECUTIVO	

Título: DERECHOS ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS ARGENTINOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR.

Sumario: CREACION DEL REGISTRO DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTERIOR; REQUISITOS PARA VOTAR.

COM-DIP ASUNTOS CONSTITUCIONALES
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

COM-SEN ASUNTOS CONSTITUCIONALES

T R A M I T E

Est.Parl 20/06/91 Pág.: 1091

Dict.Sen ORDEN DEL DIA 261/91

Movimientos	Diario Ses.	Pág.
CONSIDERACION Y APROBACION	21/08/91	2200
PASA A DIPUTADOS -	28/08/91	2848
MOCION SOBRE TABLAS (AFIRMATIVA)	09/10/91	3499
CONSIDERACION Y SANCION	09/10/91	3527
LEY 24007		

Promulgación - Publicación	Boletín Oficial
DECRETO 2264/91 (29/10/91)	05/11/91

Correo Argentino Suc. 43 (B)	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 420
	TARIFA REDUCIDA Concesión N° 3146

REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

23ª REUNIÓN — 14ª SESIÓN ORDINARIA — 21 DE AGOSTO DE 1991

Presidencia del señor presidente provisional del Honorable Senado,
doctor EDUARDO MENEM

y del señor vicepresidente 1º del Honorable Senado,
doctor LUIS A. J. BRASESCO

Secretario: señor HUGO RAÚL FLOMBAUM

Prosecretarios: señores MARIO DÉLFOR FASSI y DONALDO ANTONIO DIB

FUNCIÓNARIOS INVITADOS:

- Señor ministro de Justicia,
doctor LEÓN CARLOS ARSLANIAN.
- Señor jefe de asesores de gabinete,
doctor MARIO KAMINKER.
- Señor asesor de gabinete,
doctor ROBERTO VICENTE VÁSQUEZ.

SENADORES PRESENTES:

AGUIRRE LANARI, Juan Ramón
AMOEDO, Julio A.
BENÍTEZ, Alfredo L.
BITTEL, Deolindo F.
BRASESCO, Luis A. J.
BRAVO, Leopoldo
BRAVO HERRERA, Horacio F.
BRITOS, Oraldo N.
CONCHEZ, Pedro A.
COSTANZO, Remo José
FIGUEROA, José Oscar
GASS, Adolfo
GENOUD, José
GURDULICH de CORREA, Liliana
LAFFERRIÈRE, Ricardo E.
LEÓN, Luis Agustín
LOSADA, Mario Aníbal
LUDUEÑA, Felipe
MAC KARTHY, César
MALHARRO de TORRES, Margarita
MAZZUCCO, Faustino M.

MENEM, Eduardo
MOLINA, Pedro E.
OTERO, Edison
POSLEMAN, Eduardo A.
RODRÍGUEZ SAÁ, Alberto J.
ROMERO, Juan Carlos
ROMERO FERIS, José A.
SAADI de DENTONE, Alicia
SAMUDIO GODOY, Wilfrido
SÁNCHEZ, Libardo N.
SOLANA, Jorge D.
SOLARI YRIGOYEN, Hipólito
STORANI, Conrado
TRILLA, Juan
VACA, Eduardo P.
VELÁZQUEZ, Héctor

AUSENTES, EN COMISION:

JIMÉNEZ MONTILLA, Arturo I.
NIEVES, Rogelio J.

AUSENTE, CON LICENCIA:

GROSSO, Edgardo Roger M.

AUSENTES, CON AVISO:

JUÁREZ, Carlos A.
MARÍN, Rubén Hugo
RIVAS, Olijela del Valle
RUBEO, Luis

AUSENTE, POR ENFERMEDAD:

SAPAG, Elías

- cias del Chaco y Corrientes. (S.-583/91.) Se aprueba. (Pág. 2190.)
8. Consideración del proyecto de comunicación de los señores senadores Solari Yrigoyen y Mac Karthy por el que se solicitan informes sobre el estado actual de las gestiones tendientes a la renovación del contrato para la provisión de energía de la central hidroeléctrica Futaleufú en favor de Aluar SAIC. (S.-114/91.) Se aprueba. (Pág. 2191.)
 9. Consideración del proyecto de comunicación de los señores senadores Bravo y Posleman sobre tarifas eléctricas. (S.-536/91.) Se aprueba. (Página 2191.)
 10. Consideración del proyecto de comunicación de los señores senadores Bravo y Posleman sobre tarifas diferenciadas acordadas a la empresa SEGBA. (S.-433/91.) Se aprueba. (Pág. 2192.)
 11. A pedido del señor senador Mac Karthy se resuelve reservar en Secretaría el proyecto en revisión sobre el impuesto a los combustibles. (Página 2192.)
 12. Mociones de los señores senadores Rodríguez Saá y Costanzo para tratar con preferencia el proyecto de ley de derogación del traslado de la Capital en la sesión del 11 de septiembre y el proyecto de ley vinculado con la terminación de obras iniciadas en Viedma, Carmen de Patagones y Guardia Mitre en la misma sesión. (S.-128 y 528/91.) Se aprueban. (Pág. 2193.)
 13. Consideración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de ley devuelto con modificaciones por el que se establece un régimen para el tratamiento y procedimientos a seguir en materia de bienes inmuebles cuyo uso y administración se encuentren en jurisdicción de las fuerzas armadas. (S.-191/90.) Se aprueba. (Página 2193.)
 14. Consideración del dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Defensa Nacional y de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de comunicación de los señores senadores Costanzo, Snopek y Figueroa por el que se solicita disponer de presupuesto para impulsar un plan de emergencia en la empresa Hipasam (Hierro Patagónico de Sierra Grande Sociedad Anónima Mixta). (S.-1.256/90.) Se aprueba. (Página 2196.)
 15. Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Pesca en el proyecto de comunicación del señor senador Ludueña por el que se solicita la creación de una escuela técnica de biología marina en Caleta Olivia, Santa Cruz. (S.-1.408/90.) Se aprueba. (Pág. 2197.)
 16. Consideración del dictamen de las comisiones de Recursos Naturales y Ambiente Humano y de Energía en el proyecto de comunicación del señor senador Velázquez por el que se solicitan informes sobre la represa binacional Garaví. (S.-753/90.) Se aprueba. (Pág. 2198.)
 17. Consideración del dictamen de las comisiones de Recursos Hídricos y de Recursos Naturales y Ambiente Humano en el proyecto de comunicación del señor senador Gass por el que se solicita se declare de interés nacional la II Reunión Argentina de Limnología. (S.-286/91.) Se aprueba. (Pág. 2199.)
 18. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se implementan derechos electorales de ciudadanos argentinos residentes en el exterior. (P.E.-65/91.) Se aprueba. (Pág. 2200.)
 19. Consideración del dictamen de las comisiones de Familia y Minoridad y de Cultura en el proyecto de resolución de la señora senadora Rivas por el que se declara de interés cultural la película para video "Adicciones afectivas, sólo por hoy". (S.-1.142/90.) Se aprueba. (Pág. 2201.)
 20. Consideración del dictamen de las comisiones de Combustibles y de Energía en el proyecto de declaración del señor senador Ludueña por el que se reconoce a la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI). (S.-71/91.) Se aprueba. (Pág. 2202.)
 21. Consideración del dictamen de las comisiones de Combustibles y de Población y desarrollo en el proyecto de comunicación del señor senador Mac Karthy por el que se solicita la modificación de los radios de seguridad de los pozos de YPF en situación de abandono en el Chubut. (S.-265/91.) Se aprueba. (Pág. 2203.)
 22. Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Defensa Nacional y de Asuntos Constitucionales en el proyecto de comunicación del señor senador Gass por el que se solicitan informes acerca de la participación estadounidense en el relevamiento aerofotográfico del territorio argentino. (S.-1.428/90.) Se aprueba. (Pág. 2204.)
 23. Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Cultura en el proyecto de ley del señor senador Bravo Herrera y otros señores senadores por el que se adhiere a la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América y se constituye una comisión nacional para tal evento. (S.-74/91.) Se aprueba. (Pág. 2205.)
 24. Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el Tratado con el Gobierno de Australia sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, suscrito en Buenos Aires, en agosto de 1990. (P.E.-52/91.) Se aprueba. (Pág. 2207.)

108. Apéndice:

Sanciones del Honorable Senado. (Pág. 2303.)

— En Buenos Aires, a las 18 y 24 del miércoles 21 de agosto de 1991:

1

MANIFESTACIONES EN MINORIA

Sr. Posleman. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Menem). — Tiene la palabra el señor senador por San Juan.

Sr. Posleman. — Señor presidente: ha transcurrido más de una hora respecto del plazo previsto para iniciar la sesión. Solicito que por Secretaría se activen las gestiones en los despachos de los señores senadores para que concurren al recinto.

Pido que se llame durante cinco minutos más y si no hay quórum, que se pase lista para saber quiénes se hallan presentes.

Sr. Presidente (Menem). — Se están haciendo las gestiones con los señores senadores.

Informo, asimismo, que hay treinta y tres senadores en la casa.

— Se continúa llamando.

— A las 18 y 30

Sr. Presidente (Menem). — Queda abierta la sesión.

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Menem). — Invito al señor senador por San Luis doctor Alberto J. Rodríguez Saá a izar la bandera nacional en el mástil del recinto y al público a ponerse de pie.

— Puestos de pie los presentes, el señor senador Alberto J. Rodríguez Saá procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

3

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Menem). — Tiene la palabra el señor senador por San Luis.

Sr. Rodríguez Saá. — Hago moción de que se pruebe el siguiente plan de labor parlamentaria que hemos acordado.

En primer lugar, propongo que se hagan las observaciones a la lista de asuntos entrados que cada señor senador debe tener sobre su banca.

En segundo lugar, que se vote un cuarto intermedio para mañana a las 11, a los fines de considerar el proyecto de ley en revisión sobre presupuesto nacional, tal como se ha convenido.

En tercer término, que se voten las preferencias que han sido acordadas con anterioridad respecto de los siguientes proyectos: de ley sobre modificaciones al Código Procesal Penal; de comunicación del señor senador Bittel sobre reparación del puente General Belgrano; de comunicación del señor senador Solari Yrigoyen sobre ALUAR y de comunicación del señor senador Bravo sobre tarifas diferenciales de SEGBA. Además, no figura en el acta de presidentes de bloque pero también se debería tratar en la sesión de hoy el proyecto de ley del señor senador por Catamarca sobre derogación de la ley de traslado de la capital.

Después correspondería considerar los órdenes del día no conflictivos y los proyectos acordados para su tratamiento sobre tablas, a saber: de comunicación del señor senador Benítez sobre Fiesta Nacional del Estudiante; de resolución del señor senador Solari Yrigoyen sobre Comisión Interparlamentaria de Derechos Humanos; de comunicación del señor senador Velázquez sobre Registro de Prestadores de Servicios Aeroportuarios, sistemas de control en aeropuertos y guardias en el Aeropuerto Pistarini; y de comunicación del señor senador Posleman sobre convocatoria a elecciones en Tierra del Fuego.

En último lugar, que se traten los asuntos reservados.

Sr. Presidente (Menem). — Tiene la palabra el señor senador por Buenos Aires.

Sr. Gass. — En la remisión de presidentes de bloque me olvidé de pedir el tratamiento sobre tablas de un proyecto referente a un seminario sobre el "medio ambiente", que se va a realizar el 19 y el 20 de septiembre en la localidad de Tigre.

Sr. Presidente (Menem). — Figura en la lista de asuntos entrados, señor senador. Entonces, puede solicitar el tratamiento cuando corresponda pedir la reserva de asuntos.

Sr. Rodríguez Saá. — Nuestro bloque no tiene inconvenientes en que este tema sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Menem). — En consideración el plan de labor propuesto por el señor senador por San Luis.

La RAL '91 forma parte de una serie de reuniones en el área, con vistas al congreso de la Sociedad Internacional de Limnología a desarrollarse en 1995 en San Pablo, Brasil.

La RAL '91 permitirá el conocimiento e intercambio directo de los limnólogos del área, en búsqueda de proyectos regionales y de soluciones a problemas que, en la mayoría de los casos, tienen un origen común, debido a que gran parte de los países de la región comparten las mismas cuencas hidrográficas.

Se realizarán seis paneles con la participación de especialistas en las siguientes áreas: Paleolimnología, Ambientes Lacustres, Sistemas Fluviomarítimos, Sistemas Fluviales, Biogeografía, Política Ambiental.

Estamos convencidos de que el auspicio solicitado a través del presente proyecto servirá al éxito de esta jornada de indudable trascendencia para la comunidad en general.

Adolfo Gass.

Sr. Presidente (Brasesco). — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Brasesco). — Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

— Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Presidente (Brasesco). — Ruego a los señores senadores que no dialoguen.

Sr. Rodríguez Saá. — Con respecto a este proyecto, solicito que se lea de nuevo porque queremos estudiarlo.

Sr. Presidente (Brasesco). — Ya se ha votado, señor senador.

Sr. Gass. — Me parece muy bien que quien no sabe algo consulte.

La limnología es una nueva ciencia. Es lógico que mucha gente no conozca de qué se ocupa.

Sr. Rodríguez Saá. — Por eso no votamos. *(Risas.)*

Sr. Gass. — Con satisfacción quiero decir que la limnología es una rama de la ciencia ecológica que tiene por objeto el estudio de las aguas continentales.

Sr. Presidente (Brasesco). — Se toma debida razón y la Cámara puede darse por satisfecha.

Sr. Gass. — Como digo habitualmente, cada día procuro aprender algo nuevo.

Sr. Rodríguez Saá. — Antes la votamos por ignorancia. *(Risas.)*

Sr. Presidente (Brasesco). — Continuamos con la consideración de los órdenes del día después de este recreo jocoso.

15

DERECHOS ELECTORALES DE ARGENTINOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR

Sr. Presidente (Brasesco). — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se implementan derechos electorales de ciudadanos argentinos residentes en el exterior.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Flombaum). — *(Lee)*

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el mensaje 1.110 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional por el cual se implementa el ejercicio de los derechos electorales de los ciudadanos argentinos residentes en el exterior (P. E.-65/91); y compartiendo el noble objetivo que lo fundamenta, cual es el de afirmar el sistema democrático haciendo partícipes de las grandes decisiones nacionales a los compatriotas hoy alejados de su tierra natal y entendiendo que la implementación de este esencial derecho contribuirá a fortalecer los lazos que vinculan a esos connacionales con la patria común, es que esta comisión os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de julio de 1991.

Carlos A. Juárez. — Rubén H. Marín. — Alberto J. Rodríguez Saá. — Héctor Velázquez. — Julio Amoedo. — Arturo I. Jiménez Montilla. — Juan R. Aguirre Lanari. — Conrado Storani.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Los ciudadanos argentinos que residiendo en forma efectiva y permanente fuera del territorio de la República Argentina, sean electores nacionales de acuerdo a lo dispuesto en el Código Electoral Nacional y se inscriban en el Registro de Electores Residentes en el Exterior establecido en el artículo siguiente, podrán votar en las elecciones nacionales.

Art. 2º — Créase el Registro de Electores Residentes en el Exterior. La inscripción se hará en la forma y plazos que establezca la reglamentación, en las representaciones diplomáticas o consulares argentinas existentes en el país de residencia del elector, las que a esos efectos quedarán subordinadas a la Cámara Nacional Electoral.

Art. 3º — Los ciudadanos que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º optasen por inscribirse en el

Registro de Electores Residentes en el Exterior deberán acreditar su último domicilio en la República Argentina, para poder ser incorporados o ratificados en el Padrón Electoral del distrito correspondiente al cual oportunamente, se adjudicarán los votos emitidos.

En el supuesto que los electores no pudiesen acreditar el último domicilio en la República Argentina, se considerará como último domicilio el del lugar de nacimiento en dicho país.

En caso de imposibilidad de acreditarlo se tomará en cuenta el último domicilio de los padres.

En cada representación diplomática o consular receptora de votos se efectuará el escrutinio pertinente de acuerdo a las disposiciones del Código Electoral Nacional.

Art. 4º — Esta ley queda incorporada al Código Electoral Nacional, que será de aplicación supletoria en todo lo no previsto en ella.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo nacional dictará la reglamentación de la presente ley, la que deberá prever las facilidades necesarias para asegurar un trámite sencillo, rápido y gratuito a quienes deseen acogerse a sus prescripciones, tanto en cuanto a la inscripción en el Registro de Electores Residentes en el Exterior como en cuanto al acto de emisión del sufragio.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CARLOS S. MENEM.

Julia I. Mera Figueroa. — Guido Di Tella.

Mensaje del Poder Ejecutivo nacional

Buenos Aires, 12 de junio de 1991.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, a los efectos de someter a su consideración un proyecto de ley referido a los derechos electorales de los ciudadanos argentinos residentes en el exterior.

Si bien la República Argentina no es un país de emigración al estilo y nivel de los que han poblado nuestra América, es evidente que son muchos los ciudadanos argentinos radicados en el exterior. Por esa circunstancia y con los mismos fundamentos sociológicos y políticos que han tenido los países con tradición migratoria, estimo necesario que esos argentinos participen de las actividades políticas de la democracia de su país. Entiendo que es tanto afirmar el sistema democrático en nuestra República, como fortalecer el nexo con nuestros compatriotas que nunca pierden el respeto y el amor por el terruño, ni tampoco el interés de sus vicisitudes y su anhelado futuro de grandeza como Nación.

Es hora pues, de reafirmar el sentimiento de pertenencia a la patria, no perdido, brindándoles la posibilidad de hacerlos responsables también de la elección de quienes dirigirán los destinos de su país de origen.

Cabe destacar que en las legislaciones comparadas existen experiencias similares que funcionan con aptitud y como ejemplo podríamos mencionar a España, Portugal, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña, entre otros.

Pienso que esta ley marco que expongo a vuestra honorabilidad puede ser el principio de todo un proceso

que tal vez demande años en perfeccionarse. Tenemos representaciones diplomáticas en casi todos los países del mundo y no resultará fácil recargar las tareas de un consulado o embajada, sin realizar previas consultas y un relevamiento pormenorizado de cada sede diplomática en relación con las comodidades necesarias para realizar los comicios y también el padrón electoral.

Además, y para evitar la distorsión de los resultados que implicaría el considerar a esos electores como integrantes del distrito electoral de la Capital Federal, como algún proyecto parlamentario lo establecía, cada votante ejercerá su derecho vinculado al distrito de su empadronamiento.

Estoy convencido que con esta iniciativa, para la que pido la aprobación de vuestra honorabilidad habremos contribuido a perfeccionar nuestras prácticas democráticas receptando, por valiosas, las opiniones del argentino en el exterior y respetando el derecho al sufragio que tienen quienes continúan siendo ciudadanos argentinos.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

CARLOS S. MENEM.

Julia I. Mera Figueroa. — Guido Di Tella.

Sr. Presidente (Brasesco). — En consideración en general.

— Se llama a votar.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Brasesco). — Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

19

"ADICCIONES AFECTIVAS, SOLO POR HOY"

Sr. Presidente (Brasesco). — Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Familia y Minoridad y de Cultura en el proyecto de resolución de la señora senadora Rivas, por el que se declara de interés cultural la película para video *Adicciones afectivas, sólo por hoy*.

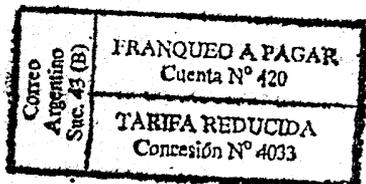
Por secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Flombaum). — (Lee)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Familia y Minoridad y de Cultura han considerado el proyecto de resolución de la señora senadora Rivas por el que se declara de interés cultural la película para video *Adicciones afectivas, sólo por hoy* (S.-1.142/90); y, por las razones que dará el miembro informante os aconsejan su aprobación.



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

39ª REUNION — 1ª SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA — OCTUBRE 9 DE 1991

Presidencia de los señores diputados Alberto Reinaldo Pierri
y Luis Alberto Martínez

Secretarios: doctores Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo,
Alberto Edgardo Balestrini y Ariel Puebla

Prosecretarios: doctores Juan Estrada y Enrique Horacio Picado
y señor Juan Carlos Stavale

PRESENTES:

ADAIANE, Felipe Teófilo	A-05-16	CARRERAS, Porfirio Mario	B-21-02
ADAMO, Carlos	A-22-01	CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus	A-04-02
AGUADO, Jorge Rubén	B-01-03	CARRIZO, Víctor Eduardo	A-20-01
AGÚNDEZ, Jorge Alfredo	B-18-02	CASARI de ALARCIA, María Leonor	B-04-01
ALENDE, Oscar Eduardo	B-01-14	CASSIA, Antonio	A-13-01
ALESSANDRO, Julio Darío	A-01-04	CASTILLO, José Luis	A-01-01
ALSOGARAY, Álvaro Carlos	A-02-03	CASTILLO, Oscar Aníbal	B-03-02
ALTERACH, Miguel Ángel	B-14-01	CAVALLARI, Juan José	B-01-02
ALVAREZ, Carlos Alberto	B-02-04	CAVIGLIA, Franco Agustín	A-01-04
ALVAREZ, Héctor Claudio	B-14-01	CLERICI, Federico	B-01-03
ALVAREZ ECHAGÜE, Raúl Ángel	A-01-01	CORCHUELO BLASCO, José Manuel	B-07-01
ARAMOUNI, Alberto	A-01-09	CORTESE, Lorenzo Juan	A-04-02
ARGANARÁS, Heráclio Andrés	A-04-02	CRAMARO, Hugo Arnaldo	B-22-01
ARMAGNAGUE Juan Fernando	A-13-02	CRUCHAGA, Melchor René	A-01-02
ÁVILA, Mario Efraín	A-22-02	CRUZ, Roberto Aníbal	A-01-01
ÁVILA GALLO, Exequiel José B.	A-24-19	CRUZ, Washington Jesús	B-13-01
AYALA, Juan Carlos	B-06-01	CURI, Oscar Horacio	A-13-02
BALANDA, Mariano Pedro	A-14-92	CURTO, Hugo Omar	A-01-01
BALESTRINI, Miguel Alberto	B-04-01	DALMAU, Héctor Horacio	A-14-01
BALL LIMA, Guillermo Alberto	A-01-01	DE MARTINO, Víctor Amador	B-01-02
BANDEO, Gilberto	A-09-22	DÍAZ LOZANO, Julio César	B-24-01
BARBEITO, Juan Carlos	A-13-01	DI CAPRIO, Marcos Antonio	A-01-02
BASSANI, Ángel Marcelo	B-01-02	DUMÓN, José Gabriel	A-01-02
BAYLAC, Juan Pablo	B-01-02	DURANOÑA y VEDIA, Francisco de	A-01-03
BELTRAN, Carlos Roberto	B-06-01	ELÍAS, Ángel Mario	B-21-02
BERHONGARAY, Antonio Tomás	B-11-02	ENDEIZA, Eduardo Aníbal	B-18-01
BERICUA, Jorge	B-23-02	ESPECHE, Alberto Luis	B-17-02
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo	B-01-02	ESTEVEZ BOERO, Guillermo Emilio	A-21-26
BLANCO, Oscar Alberto	B-01-01	FELGUERAS, Ricardo Ernesto	A-11-02
BORDA, Osvaldo	B-01-01	FERNÁNDEZ, Aníbal	B-06-02
BORDÍN CAROSIO, Hugo Antonio	B-13-01	FERNÁNDEZ, Roberto Carlos	B-01-01
BOTELLA, Orosia Inés	A-02-01	FERNÁNDEZ, Roberto Enrique	B-01-01
BREARD, Noel Eugenio	B-05-02	FERRADÁS, Miguel Enrique	B-03-01
BREST, Diego Francisco	A-05-02	FERREYRA, Benito Orlando	A-21-02
BRITOS, Rolando Roque	A-21-01	FERREYRA, Eduardo Mario	B-03-07
BROOK, Mario Carlos	B-04-02	FESCINA, Andrés Julián	B-02-13
BRUNATI, Luis Pedro	B-01-04	FIGUERAS, Ernesto Juan	B-01-02
BUDINO, Eduardo Horacio	A-01-01	FLORES, Rafael Horacio	B-20-01
CABRERA, Gerardo	B-21-01	FONTELA, Moisés Eduardo	B-21-04
CAFIERO, Juan Pablo	B-01-01	FORLIZZI, Roberto José	A-13-01
CALLEJA, Ovidio Amílcar	B-21-01	FREYTES, Carlos Guido	A-07-01
CAMAÑO, Dante Alberto	B-01-01	FURQUE, José Alberto	A-03-02
CAMAÑO, Graciela	B-01-01	GARAY, Nicolás Alfredo	B-05-10
CÁMERA, Roberto Hugo	A-19-17	GARCÍA, Pedro Alberto	B-01-14
CANATA, José Domingo	B-02-02	GARCÍA, Roberto Juan	A-02-01
CANTOR, Rubén	A-06-02	GARCÍA CUERVA, Ignacio Santiago	B-01-03
CAPPELLERI, Pascual	A-01-02	GATTI, Héctor Ángel	B-01-05
		GENTILE, Jorge Horacio	A-04-05
		GÓMEZ, Roque Julio César	B-08-01

GÓMEZ MIRANDA, María Florentina	A-02-02	SALUSSO, Horacio Ramón	B-04-01
GONZALEZ, Luis Mario	B-21-02	SALVADOR, Daniel Marcelo	B-01-02
GONZÁLEZ, Oscar Félix	B-01-01	SAMID, Manuel Julio	B-01-01
GONZALEZ GASS, Gabriela Marta	B-02-02	SEGUI, Héctor Miguel	B-19-02
GUERRERO, Antonio Isaac	B-24-01	SILVA, Roberto Pascual	A-21-02
GUZMAN, María Cristina	A-10-11	SIRACUSANO, Héctor	A-02-03
HERNANDEZ, Santiago Antonio	A-16-23	SOCCHI, Hugo Alberto	A-01-02
HERNÁNDEZ, Santos Abel	B-01-01	SODERO NIEVAS, Víctor Hugo	B-16-01
HERRERA, Bernardo Eligio	A-12-01	SORIA, Carlos Ernesto	A-16-01
HERRERA, Luis Fernando	B-02-03	SORIA ARCH, José María	B-04-02
IBARBIA, José María	A-01-03	STORANI, Conrado Hugo	B-04-02
IGLESIAS, Evaristo Constantino	B-01-02	STORANI, Federico Teobaldo M.	A-01-02
IRIBARNE, Alberto Juan Bautista	B-02-01	SUÁREZ, Juan Carlos	A-11-01
JALIL, Luis Julián	B-15-12	SUREDA, Angela Gerónima	B-20-02
JAROSLAVSKY, César	A-08-02	FACTA de ROMERO, Emma Andrea	B-05-01
KOHAN, Eduardo Marcelo	A-01-01	TAPARELLI, Juan Carlos	A-21-01
KRAEMER, Bernhard	A-20-02	TAVANO, Juan Bruno	B-01-01
LARRABURU, Dámaso	A-01-01	TELLO ROSAS, Guillermo Enrique	A-02-02
LÁZARA, Simón Alberto	A-02-25	TOMA, Miguel Angel	B-02-02
LÓPEZ, José Remigio	A-01-01	TOMASELLA CIMA, Carlos Lorenzo	A-05-10
LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	B-17-01	URIONDO, Luis Enrique Ramón	B-22-01
LÓPEZ DE ZAVALA, Fernando Justo	B-24-08	VALERGA, Carlos María	A-01-02
MACHADO, Oscar Alfredo	B-10-02	VALEJOS, Enrique Horacio	A-24-01
MAGGI, Juan Alberto	B-01-01	VANOSI, Jorge Reinaldo	B-02-02
MANNY, José Juan	B-02-03	VARELA CID, Eduardo	A-04-01
MANRIQUE, Luis Alberto	A-19-01	VARGAS AIGNASSE, Rodolfo Marco	A-24-01
MARCO, Jorge Raúl	B-08-02	VENESIA, Gualberto Edgardo	B-21-01
MARELLI, Mabel G. de	B-14-02	VIGNE, Mario Raúl	A-08-01
MARTÍN de DE NARDO, Marta	B-09-07	VILLEGAS, Juan Orlando	A-18-02
MARTÍNEZ, Luis Alberto	B-19-01	YOUNG, Jorge Eduardo	A-01-02
MARTÍNEZ MÁRQUEZ, Miguel José	A-04-02	ZAMORA, Federico	B-01-03
MARTÍNEZ RAYMONDA, Rafael	B-02-06	ZAMORA, Luis Fernando	B-01-21
MATZKIN, Jorge Rubén	B-11-01	ZARACHO, Evelio Argentino	B-01-01
MERINO, Eubaldo	A-01-01	ZAVALEY, Jorge Hernán	A-07-02
MONTEVERDE, Carlos Roberto	B-02-01		
MORALES, Eugenio Isidro	A-06-01	AUSENTES, EN MISION OFICIAL:	
MOSCA, Carlos Miguel Ángel	A-01-02	ALBAMONTE, Alberto Gustavo	A-02-03
MOTTA, José Carlos	A-13-01	BADRÁN, Julio	A-04-01
MUGNOLO, Francisco Miguel	A-01-02	BAGLINI, Raúl Eduardo	B-13-02
NACUL, Miguel Camel	A-24-01	COSSOS PÉREZ, Juan Nicolás	B-22-02
NATALE, Alberto Adolfo	B-21-06	ECHAVARRÍA, Luis María	B-01-01
NERI, Aldo Carlos	A-02-02	LAMBERTO, Oscar Santiago	B-21-01
ORGAZ, Alfredo	A-04-02	LENCINA, Luis Ascensión	A-24-02
ORIETA, Gaspar Baltazar	A-22-01	LIBONATI, Antonio César	A-01-01
ORTIZ PELLEGRINI, Miguel Ángel	B-04-02	LÓPEZ, Jorge Antonio	B-13-01
OSOVNIKAR, Luis Eduardo	A-15-02	PUERTA, Federico Ramón	A-14-01
PACCE, Daniel Victorio	A-06-01	RODRÍGUEZ, Jesús	A-02-02
PAMPURCO, José Juan Bautista	A-01-01	ROY, Irma	A-01-01
PARENTE, Rodolfo Miguel	B-08-02		
PARRA, Luis Ambrosio	A-21-01	AUSENTES, CON LICENCIA:	
PARRILLI, Oscar Isidro José	B-15-01	ABDALA, Germán Darío	B-02-01
PASQUAL, Rafael Manuel	A-02-02	AVELÍN, Alfredo	B-19-18
PAZ, Fernando Enrique	A-10-01	GONZÁLEZ, Alberto Ignacio	B-13-20
PEPE, Lorenzo Antonio	A-01-01	ROMERO, Roberto	A-17-01
PETELL, Juan Carlos	A-09-02		
PIERRE, Alberto Reinaldo	B-01-01	AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACION DE LA HONORABLE CAMARA:	
POLO, Miguel Ángel	A-09-22	ALVAREZ GUERRERO, Osvaldo	A-16-02
PROFILI, Gerardo Pedro	B-13-02	ANTELO, José María	A-21-06
PRONE, Alberto José	B-04-02	ARANDA, Saturnino Dantti	A-21-01
PUGLIESE, Juan Carlos	A-01-02	ARCHENAGA, Normando	A-17-01
PURICELLI, Arturo Antonio	B-20-01	CAPUTO, Dante Mario	B-02-02
QUARRACINO, Matilde	A-0-109	CARDO, Manuel	A-07-01
QUARRACINO, Matilde	B-01-02	CASAS, David Jorge	A-10-01
RAMUNDI, Carlos Alberto	A-01-02	DAMBROSIO, Angel Mario	A-21-02
RAMOS, Daniel Omar	A-14-02	DOMÍNGUEZ, Roberto Rubén	B-10-01
RAUBER, Cleto	A-21-02	DUSSOL, Ramón Adolfo	B-06-02
REINALDO, Anibal	A-19-01	FIGUEROA, Pedro Octavio	B-10-11
RIUTORT, Olga Elena	A-01-02	FOLLONI, Jorge Oscar	A-17-15
RODRIGO, Osvaldo	B-20-01	GERMANÓ, Alberto Raúl	B-24-08
RODRÍGUEZ, Jorge Alberto	A-0-109	GONZÁLEZ, Eduardo Aquiles	A-01-05
RODRÍGUEZ, Raúl Eduardo	B-01-02	LIZURUME, José Luis	B-07-02
ROGGERO, Humberto Jesús	A-14-02	MACHICOTE, Jorge Raúl	B-12-01
ROMERO, Carlos Alberto	A-21-02	MARTÍNEZ, Gabriel Adolfo	A-17-02
ROMERO de CIBILS, Zulma	B-11-01	MÉNDEZ DOYLE de BARRIO, María Luisa	A-22-02
ROSALES, Carlos Eduardo	B-23-07	MONJARDÍN de MASCI, Ruth	A-01-13
ROSSO, Carlos José	A-04-01	MOURE, Juan Manuel	B-01-02
ROSSO, Carlos José	A-12-01	QUEZADA, Rodolfo Héctor	B-15-02
RUIZ, Angel Rafael	A-05-01		
SAADI, Luis Alberto	A-03-01		
SACKS, Rubén Rodolfo	A-15-12		
SALDANA, Bernardo Ignacio Ramón	B-18-01		
	B-03-01		
	B-21-01		
	A-08-02		

SABIO, Juan Carlos
 ULLOA, Roberto Augusto
 YOMA, Jorge Raúl
 ZAMBIANCHI, Carlos

B-01-24
 B-17-15
 B-12-01
 B-09-02

AUSENTES CON AVISO:

MARTÍNEZ GARBINO, Jaime Gustavo
 RAMOS, José Carlos
 VEGA ACIAR, José Omar

B-08-01
 A-08-04
 A-12-02

Nota: Se consigna respecto de cada señor diputado una indicación destinada a informar sobre la fecha de terminación de su mandato, el distrito electoral que representa y el bloque parlamentario al cual pertenece. Las letras A y B corresponden respectivamente a los mandatos que concluyen el 9 de diciembre de 1991 y el 9 de diciembre de 1993: el número que sigue indica el distrito electoral respectivo, conforme a la equivalencia que se registra a continuación, y el número que figura en último término designa al bloque parlamentario, conforme a la equivalencia que aparece también a continuación.

Distritos electorales: 01, Buenos Aires; 02, Capital Federal; 03, Catamarca; 04, Córdoba; 05, Corrientes; 06, Chaco; 07, Chubut; 08, Entre Ríos; 09, Formosa; 10, Jujuy; 11, La Pampa; 12, La Rioja; 13, Mendoza; 14, Misiones; 15, Neuquén; 16, Río Negro; 17, Salta; 18, San Luis; 19, San Juan; 20,

Santa Cruz; 21, Santa Fe; 22, Santiago del Estero; 23, Tierra del Fuego; 24, Tucumán.

Bloques parlamentarios: 01, Justicialista; 02, Unión Cívica Radical; 03, Unión del Centro Democrático; 04, Movimiento Peronista; 05, de la Democracia Cristiana; 06, Demócrata Progresista; 07, Afirmación Peronista; 08, Fuerza Republicana; 09, Partido Democracia Popular; 10, Liberal de Corrientes; 11, Movimiento Popular Jujefeño; 12, Movimiento Popular Neuquino; 13, Partido Federal-C.F.I.; 14, Partido Intransigente; 15, Partido Renovador de Salta; 16, Autonomista de Corrientes; 17, Bloquista de San Juan; 18, Cruzada Renovadora; 19, Defensa Provincial Bandera Blanca; 20, Demócrata de Mendoza; 21, Movimiento al Socialismo; 22, Movimiento de Integración y Desarrollo; 23, Partido Provincial Rionegrino; 24, Partido Blanco de los Jubilados; 25, Partido Socialista Unificado; 26, Unidad Socialista.

SUMARIO

1. Manifestaciones en minoría. (Pág. 3484.)
2. Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 3484.)
3. Consideración de la renuncia a su banca presentada por el señor diputado por el distrito electoral de Corrientes, don Julio Romero. Se acepta. (Pág. 3485.)
4. Juramento e incorporación de la señora diputada electa por el distrito electoral de Corrientes, Doña Zulema Romero de Rossi Cibils. (Pág. 3485.)
5. Diario de Sesiones. (Pág. 3485.)
6. Asuntos Entrados. Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 3486.)
7. Licencias para faltar a sesiones de la Honorable Cámara. (Pág. 3487.)
8. Consideración de la renuncia a su banca presentada por el señor diputado por el distrito electoral de Entre Ríos, don Augusto José María Alasino. Se acepta. (Pág. 3487.)
9. Juramento e incorporación del señor diputado electo por el distrito electoral de Entre Ríos, don Mario Raúl Vigne. (Pág. 3487.)
10. Plan de labor de la Honorable Cámara. (Pg. 3488.)

11. Pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de tratamiento sobre tablas:

- I. Moción del señor diputado Rodríguez (J. A.) de que se trate sobre tablas el proyecto de declaración de las señoras diputadas Roy y Gómez Miranda por el que se solicita al Poder Ejecutivo que se efectúen las gestiones tendientes a que una mujer argentina ocupe el cargo de secretaria general de las Naciones Unidas (2.160-D.-91). Se aprueba. (Pág. 3491.)
- II. Moción del señor diputado Baylac de que se dé entrada y se trate sobre tablas el proyecto de resolución del que es coautor por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la internación en el Hospital Muñiz, de la Capital Federal, de detenidos provenientes de las cárceles de Caseros y Villa Devoto (3.083-D.-91). Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 3491.)
- III. Moción de la señora diputada Gómez Miranda de preferencia para el proyecto de ley en revisión contenido en el Orden del Día N° 1.582 por el cual se modifica el artículo 60 del Código Nacional Electoral y Estatuto de los Partidos Políticos (129-S.-90). Es rechazada. (Pag. 3492.)
12. Moción de orden del señor diputado Matzkin de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de proceder a la elección del vicepresidente de la Honorable Cámara. Se aprueba. (Pág. 3496.)

13. Elección de vicepresidente 1º de la Honorable Cámara. (Pág. 3496.)
14. Pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de tratamiento sobre tablas (continuación):
- IV. Moción del señor diputado Clérico de que se trate sobre tablas el proyecto de ley del que es autor por el cual se incorporan nuevos artículos a la ley 23.660, de obras sociales (3.594-D.-90). Es rechazada. (Pág. 3498.)
- V. Moción del señor diputado Aramouni de que se trate sobre tablas el proyecto de resolución del que es coautor por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la prohibición de la importación de ropa usada (1.945-D.-91). Es rechazada. (Pág. 3499.)
- VI. Moción del señor diputado Alvarez Echagüe de que se trate sobre tablas el proyecto de ley en revisión por el que se posibilita votar en las elecciones nacionales a los ciudadanos argentinos residentes fuera del territorio de la República Argentina (47-S.-91). Se aprueba. (Pág. 3499.)
- VII. Moción del señor diputado Gentile de preferencia para el proyecto de ley del cual es coautor sobre Código de Seguridad en las construcciones (2.164-D.-91). Se aprueba. (Pág. 3499.)
15. Consideración del dictamen de las comisiones de Legislación General, de Asistencia Social y Salud Pública y de Familia, Mujer y Minoridad en el proyecto de ley de la señora diputada Monjardín de Masci y otros por el que se modifica la ley 23.377, que regula el ejercicio de la profesión de servicio social o trabajo social (2.730-D.-90). Se sanciona. (Pág. 3500.)
16. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de ley de la señora diputada Camaño, sobre régimen de vacunación obligatoria contra la hepatitis (2.268-D.-90). Se sanciona. (Pág. 3503.)
17. Consideración del dictamen de las comisiones de Educación, de Ciencia y Tecnología, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de los señores diputados Freytes y Casas sobre preservación del patrimonio arqueológico nacional (522-D.-91). Se sanciona. (Pág. 3506.)
18. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de ley en revisión por el cual se modifica el Código Penal incorporando el delito de sustracción de energía (33-S.-90). Se sanciona. (Pág. 3514.)
19. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de ley del señor diputado Barbeito y otros por el cual se incorpora un agregado al artículo 25 de la ley 21.541, sobre trasplante de órganos (1.969-D.-91). Se sanciona. (Pág. 3516.)
20. Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles —especializada— en el proyecto de ley del señor diputado Kraemer por el que se declara de interés nacional la construcción de las instalaciones para la provisión de gas natural a la zona de Río Turbio, provincia de Santa Cruz (5.740-D.-90). Se sanciona. (Pág. 3517.)
21. Consideración del dictamen de la Comisión de Economía en el proyecto de ley en revisión sobre establecimiento de la aduana en Alvear, provincia de Corrientes (34-S.-91). Se sanciona definitivamente (ley 24.006). (Pág. 3518.)
22. Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, de Turismo y Deportes, de Asistencia Social y Salud Pública y de Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Siracusano y otros sobre cesión de un terreno a la Asociación Argentina de Pesca, en la Capital Federal (6.251-D.-90). Se sanciona. (Pág. 3518.)
23. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia en el proyecto de ley de la señora diputada Martín de De Nardo y otros sobre modificación del artículo 28 de la ley 19.551 y su modificatoria, sobre concurso preventivo (206-D.-91). Se sanciona. (Pág. 3520.)
24. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General en los proyectos de ley del señor diputado Iribarne y otros (2.942-D.-90) y del señor diputado Vanossi (796-D.-91), sobre factura conformada. Se sanciona. (Pág. 3521.)
25. Consideración del dictamen de las comisiones de Vivienda y de Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Aramouni sobre promoción de la constitución de entes para la solución de los problemas urbanos y rurales de la vivienda (735-D.-90). Se sanciona. (Pág. 3525.)
26. Consideración del proyecto de ley en revisión por el que se posibilita votar en las elecciones nacionales a los ciudadanos argentinos residentes fuera del territorio de la República (47-S.-91). Se sanciona definitivamente (ley 24.007). (Pág. 3527.)
27. Consideración de los dictámenes sin disidencias ni observaciones y de término vencido por los que se aconseja la sanción de proyectos de resolución o de declaración: **proposición de la Presidencia** de que se aprueben mediante una única votación los incluidos en el plan de labor de la Honorable Cámara. Se aprueba. (Pág. 3528.)
- I. Dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Machicoto por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las gestiones realizadas

nanza 44.915/91, referida a la reurbanización de Puerto Madero (1.146-D.-91). (Pág. 3593.)

XI.H. Dictamen de la Comisión de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de resolución del señor diputado Parente y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo el mantenimiento de la actual agencia de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos (2.084-D.-91). (Pág. 3596.)

XLIII. Pronunciamiento de la Honorable Cámara sobre los dictámenes a los que se refieren los números 27-I a 27-NLII de este sumario. Se sancionan. (Pág. 3597.)

38. Consideración del dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas, de Asistencia Social y Salud Pública y de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se establece la subrogación, por parte del Estado nacional, en las obligaciones, derechos y acciones de las asociaciones judiciales demandadas judicialmente en virtud de créditos profesionales originados en las operativas 17 de Octubre y 25 de Mayo del Banco Hipotecario Nacional, y en los pasivos que registren los agentes del Seguro Nacional de Salud y las obras sociales originados en prestaciones médico-asistenciales (26-P.E.-91). Se sanciona luego de haberse rechazado una moción del señor diputado Ibarbía de que el proyecto vuelva a comisión. (Pág. 3598.)

29. Moción de orden del señor diputado Soria Archi de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de formular propuestas para considerar diversos proyectos relacionados con el reconocimiento de la independencia de las repúblicas de Croacia, Eslovenia, Armenia, Bielorrusia, Ucrania y Moldavia. Se posterga su votación. (Pág. 3620.)

36. Consideración de los dictámenes de la Comisión de Legislación del Trabajo en los proyectos de ley del Poder Ejecutivo (28-P.-E.-91), de los señores diputados Dalesio de Viola y Zamora (F.) (421-D.-90), del señor diputado Martínez Carbiño (042-D.-90), del señor diputado Iribarne y otros (2.936-D.-90), del señor diputado Clérico (3.415-D.-90), de los señores diputados Casas y Toma (5.487-D.-90) y del señor diputado Britos (929-D.-91), sobre accidentes de trabajo. (Pág. 3633.)

31. Indicación del señor diputado Bassani de que la Presidencia invite a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio. (Pág. 3674.)

32. Moción de orden del señor diputado Lázara de que la Honorable Cámara pase a cuarto intermedio. La Presidencia no la somete a votación y resuelve pasar a cuarto intermedio en uso de las atribuciones que le confiere el reglamento. (Pág. 3674.)

33. Apéndice:

A. Sanciones de la Honorable Cámara. (Pág. 3674.)

B. Asuntos entrados:

I. Mensajes del Poder Ejecutivo. (Pág. 3691.)

II. Comunicaciones del Honorable Senado. (Página 3691.)

III. Comunicaciones de la Presidencia. (Página 3692.)

IV. Dictámenes de comisiones. (Pág. 3692.)

V. Dictámenes observados. (Pág. 3697.)

VI. Comunicaciones de comisiones. (Pág. 3698.)

VII. Comunicaciones de señores diputados. (Página 3698.)

VIII. Comunicaciones oficiales. (Pág. 3699.)

IX. Peticiones particulares (Pág. 3702.)

X. Proyectos de ley. (Pág. 3704.)

XI. Proyectos de resolución. (Pág. 3706.)

XII. Proyectos de declaración. (Pág. 3711.)

XIII. Licencias. (Pág. 3714.)

—En Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de 1991, a la hora 16 y 43:

I

MANIFESTACIONES EN MINORIA

Sr. Matzkin. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Matzkin. — Señor presidente: tengo entendido que en este momento se encuentran reunidas algunas comisiones de ascensoramiento de la Cámara; una de éstas es la de Legislación Penal. Por tal motivo, sugiero a la Presidencia que solicite a dichas comisiones que cesen en su trabajo a fin de que los señores diputados puedan concurrir al recinto para poder formar quórum y de esta forma comenzar la sesión.

Sr. Presidente (Pierri). — La Presidencia informa que ya se ha solicitado a las comisiones de ascensoramiento que concluyan su trabajo.

2

—A la hora 16 y 45:

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pierri). — Queda abierta la sesión con la presencia de 130 señores diputados.

V

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Aramouni. — Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución contenido en el expediente 1.945-D.-91, referido a la importación de ropa usada.

Sabemos muy bien de qué manera se está afectando a la industria textil en la República Argentina, lo cual constituye una de las grandes preocupaciones en esta misión que tenemos los argentinos de reactivar el aparato productivo.

La importación de ropa usada no sólo está afectando en forma considerable la producción argentina sino que provoca un sensible decaimiento en nuestra industria textil, con la consiguiente preocupación que nos genera a quienes defendemos las fuentes de trabajo.

La considerable importación de ropa usada y la cuantiosa comercialización que se está llevando a cabo en todo el país, bien merece que por intermedio de los representantes del pueblo los argentinos nos preocupemos —particularmente en estos tiempos en que la crisis social afecta de un modo especial a la clase trabajadora— por las fuentes de trabajo y la industria nacionales, entendiendo también que estamos frente a una manera de socavar la producción en el país, en una industria altamente valorada tanto por argentinos como por extranjeros.

La Argentina es un país potencialmente productor, con una industria textil con posibilidades de exportación, que ahora está siendo diezmada a raíz de la importación de ropa nueva y, particularmente, usada.

Entonces, esta Cámara de Diputados debe expedirse sobre el particular. El expediente figura en el Trámite Parlamentario Nº 62, del 31 de julio de 1991, y lleva el número 1.945-D.-91. La iniciativa merece apoyarse.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración la moción formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Se va a votar. Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda rechazada la moción.

VI

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alvarez Echagüe. — Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley contenido en el expediente número 47-S.-91, que figura en el Trámite Parlamentario Nº 80. Esta iniciativa cuenta con la aprobación unánime del Honorable Senado y posibilita votar en las elecciones nacionales a los ciudadanos argentinos residentes en forma efectiva y permanente fuera del territorio de la República Argentina.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración la moción formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Se va a votar. Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda aprobada la moción y, en consecuencia, el asunto se incorpora al orden del día de la presente sesión.

VII

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Gentile. — Señor presidente: formulo moción de preferencia a fin de que en la próxima sesión sea tratado, con despacho de comisión, el proyecto de ley contenido en el expediente 2.164-D.-91 referido al tema de la seguridad en la construcción.

Sabemos que el régimen de seguridad e higiene del trabajo del personal de la construcción es inadecuado y por ello se han producido graves accidentes en los últimos tiempos. Esto no es algo que ocurre solamente en Buenos Aires —recordemos el caso de las Galerías Pacífico—, sino también en el resto del país y concretamente en la provincia de Córdoba.

Según estadísticas de los últimos cinco años, en las cuatro principales ciudades de mi provincia 60 trabajadores han fallecido en ese lapso por accidentes en la construcción. Además, en lo que va de 1991, en la ciudad de Córdoba han muerto seis obreros en esa actividad.

Por este motivo hemos tomado un trabajo preparado por la Unión Obrera de la Construcción y la Cámara de la Construcción de la provincia de Córdoba, junto con el Ministerio de Trabajo de dicha provincia, referido a la higiene y la

2º Recibir subsidios, préstamos o gestionar créditos para realizar obras, encarar proyectos de investigación o toda otra actividad de su incumbencia.

3º Participar de audiencias públicas donde sea oída su opinión cada vez que el Ejecutivo decida encarar planes referidos al tema.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto Aramouni.

OBSERVACIONES

1

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1990.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto R. Pierri.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a su honorabilidad a fin de observar el Orden del Día Nº 814, por cuanto el proyecto de ley que se propone generará mayor gasto público y permitirá derroche del dinero de los contribuyentes.

Por otro lado largos años de fracaso por parte del dirigismo estatal se pagan hoy con el atraso y la pobreza de nuestro pueblo. El proyecto que observo es un exponente más del dirigismo que fracasó.

Las amplísimas facultades que se otorga a la "autoridad de aplicación", y los derechos a otorgar a las personas del artículo 1º se prestarán a la corrupción. Las normas que permiten acceder a fondos y subsidios públicos deben ser muy estrictos, por el contrario en el proyecto de ley que se observa son vagas y amplísimas.

También la disposición prepuesta en el artículo 3º inciso c) implica crear nuevos factores corporativos, contrarios al sistema constitucional argentino. Por las razones expuestas y las que expondré en el recinto observo el Orden del Día Nº 814.

Adelina I. Dulesio de Viola.

2

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1990.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto R. Pierri.

S/D.

Señor presidente:

Venimos por el presente a formular observación, en el término del artículo 95 del Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al dictamen recaído en el expediente 735-D.-90 por las comisiones de Vivienda y de Legislación General, por las siguientes consideraciones (Orden del Día Nº 814).

Están fuera de discusión las circunstancias sumamente precarias en que vive una gran parte de la población argentina. El déficit habitacional, de infraestructura, e incluso de condiciones ambientales aparece en forma clara y notoria con sólo echar un vistazo a nuestra realidad social.

Ahora bien, la comprensión de dicha realidad y orientación de los recursos y acciones de gobierno hacia las mejores formas de modificarla en favor del desarrollo y del progreso social en modo alguno pasa, desde nuestro punto de vista, por los instrumentos que por vía legislativa intenta desarrollar el proyecto que observamos.

El gobierno debe accionar en forma directa, a través de sus órganos y en ejercicio de sus respectivas competencias, con los medios adecuados para atenuar dichos déficit, y las diversas iniciativas que surjan del seno de la sociedad canalizarse espontáneamente por vía de los variados mecanismos jurídicos vigentes.

En una etapa de profundas transformaciones del sector público en general, tendientes a redimensionarlo devolviéndolo al ejercicio de las funciones esenciales que lo corresponden por naturaleza, no estimamos de ninguna manera atinado atribuirle las tareas que propone el proyecto observado, por vía legislativa.

Lo expuesto, repetimos, no implica negar la gravedad de la situación ni, menos aún, la necesidad de adoptar medidas adecuadas para enfrentarla, pero consideramos que la normativa legal que se propone no hará sino implantar estructuras reglamentarias y burocráticas que nuestra larga experiencia ha revelado siempre como ineficaces.

Por las razones expuestas, y las que formularemos en el recinto en oportunidad de tratar el proyecto, dejamos planteada la presente observación.

Alberto A. Natale. — José M. Antelo. — Rafael Martínez Raymonda.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración en general.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración en particular el artículo 1º.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones se votan y aprueban los artículos 2º y 3º.

—El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda sancionado el proyecto de ley¹.

Se comunicará al Honorable Senado.

26

REGISTRO DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTERIOR

Sr. Presidente (Pierri). — Corresponde considerar el proyecto de ley en revisión por el que se

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 3681.)

posibilita votar en las elecciones nacionales a los ciudadanos argentinos residentes en forma efectiva y permanente fuera del territorio de la República Argentina y otras cuestiones conexas (expediente 47-S.-91).

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Estrada). — Dice así:

Buenos Aires, 21 de agosto de 1991.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Los ciudadanos argentinos que, residiendo en forma efectiva y permanente fuera del territorio de la República Argentina, sean electores nacionales de acuerdo a lo dispuesto en el Código Electoral Nacional y se inscriban en el Registro de Electores Residentes en el Exterior establecido en el artículo siguiente, podrán votar en las elecciones nacionales.

Art. 2º — Créase el Registro de Electores Residentes en el Exterior. La inscripción se hará en la forma y plazos que establezca la reglamentación, en las representaciones diplomáticas o consulares argentinas existentes en el país de residencia del elector, las que a esos efectos quedarán subordinadas a la Cámara Nacional Electoral.

Art. 3º — Los ciudadanos que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º optasen por inscribirse en el Registro de Electores Residentes en el Exterior deberán acreditar su último domicilio en la República Argentina, para poder ser incorporados o ratificados en el padrón electoral del distrito correspondiente al cual, oportunamente, se adjudicarán los votos emitidos.

En el supuesto que los electores no pudiesen acreditar el último domicilio en la República Argentina, se considerará como último domicilio el del lugar de nacimiento en dicho país.

En caso de imposibilidad de acreditarlo se tomará en cuenta el último domicilio de los padres.

En cada representación diplomática o consular receptora de votos se efectuará el escrutinio pertinente de acuerdo a las disposiciones del Código Electoral Nacional.

Art. 4º — Esta ley queda incorporada al Código Electoral Nacional, que será de aplicación supletoria en todo lo no previsto en ella.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo nacional dictará la reglamentación de la presente ley, la que deberá prever las facilidades necesarias para asegurar un trámite sencillo, rápido y gratuito a quienes deseen acogerse a sus disposiciones, tanto en cuanto a la inscripción en el Registro de Electores Residentes en el Exterior como en cuanto al acto de emisión del sufragio.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional. Saludo a usted muy atentamente.

EDUARDO MENEM.
Hugo R. Flombaum.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración en general.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Señor Presidente (Pierri). — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones se votan y aprueban los artículos 2º a 5º.

—El artículo 6º es de forma.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

27

**DICTAMENES SIN DISIDENCIAS
NI OBSERVACIONES POR LOS QUE ACONSEJA
LA SANCION DE PROYECTOS DE RESOLUCION O
DE DECLARACION**

Sr. Presidente (Pierri). — Corresponde que a continuación la Honorable Cámara se pronuncie sobre los dictámenes sin disidencias ni observaciones y de término vencido por los que se aconseja la sanción de proyectos de resolución o de declaración contenidos en los órdenes del día enunciados al informarse sobre el plan de labor que ha recibido aprobación del cuerpo.

A efectos de agilizar el trámite de la sesión, la Presidencia se permite proponer que, si no hubiere objeciones, la Honorable Cámara se expida mediante una sola votación respecto de esos dictámenes, en el entendimiento de que el pronunciamiento favorable importará la sanción de cada uno de los proyectos cuya sanción aconsejan las respectivas comisiones, quedando por consiguiente facultada la Presidencia para efectuar las comunicaciones que correspondieren.

—No se formulan objeciones.

Sr. Presidente (Pierri). — No formulándose objeciones, se procederá en consecuencia.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 3675.)

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 5 DE NOVIEMBRE DE 1991

AÑO XCIX

A 2.000

Nº 27.256

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL
REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 204.853

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.

drón Electoral del distrito correspondiente al cual, oportunamente, se adjudicarán los votos emitidos.

En el supuesto que los electores no pudiesen acreditar el último domicilio en la República Argentina, se considerará como último domicilio el del lugar de nacimiento en dicho país.

En caso de imposibilidad de acreditarlo se tomará en cuenta el último domicilio de los padres.

En cada representación diplomática o consular receptora de votos se efectuará el escrutinio pertinente de acuerdo a las disposiciones del Código Electoral Nacional.

ARTICULO 4º — Esta ley queda incorporada al Código Electoral Nacional que será de aplicación supletoria en todo lo no previsto en ella.

ARTICULO 5º — El Poder Ejecutivo Nacional dictará la reglamentación de la presente ley, la que deberá prever las facilidades necesarias para asegurar un trámite sencillo, rápido y gratuito a quienes deseen acogerse a sus prescripciones, tanto en cuanto a la inscripción en el Registro de Electores Residentes en el Exterior como en cuanto al acto de emisión del sufragio.

ARTICULO 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO DUHALDE. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Hugo R. Flombaum.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Decreto 2264/91

Bs. As. 29/10/91

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 24.007 cúmplase, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — José L. Marzano.

CODIGO ELECTORAL NACIONAL

Ley Nº 24.007

Créase el Registro de Electores Residentes en el Exterior. Alcances.

Sancionada: Octubre 9 de 1991.
Promulgada: Octubre 29 de 1991.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Los ciudadanos argentinos que, residiendo en forma efectiva y permanente fuera del territorio de la República Argentina, sean electores nacionales de acuerdo a lo dispuesto en el Código Electoral Nacional y se inscriban en el Registro de Electores Residentes en el Exterior establecido en el artículo siguiente, podrán votar en las elecciones nacionales.

ARTICULO 2º — Créase el Registro de Electores Residentes en el Exterior. La inscripción se hará en la forma y plazos que establezca la reglamentación, en las representaciones diplomáticas o consulares argentinas existentes en el país de residencia del elector, las que a esos efectos quedarán subordinadas a la Cámara Nacional Electoral.

ARTICULO 3º — Los ciudadanos que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º optasen por inscribirse en el Registro de Electores Residentes en el Exterior deberán acreditar su último domicilio en la República Argentina, para poder ser incorporados o ratificados en el Pa-

DECRETOS

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Decreto 2260/91

Establécese para su personal la Compensación por Inestabilidad de Residencia, para el mes de setiembre de 1991.

Bs. As., 29/10/91

VISTO el expediente Nº 80.695/91 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, mediante el cual el SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL propicia un proyecto de decreto para el personal de dicha Repartición en concepto de "COMPENSACION POR INESTABILIDAD DE RESIDENCIA", y

SUMARIO

	Pág.	Pág.
ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS Decreto 2259/91 Apruébase su estructura organizativa.	2	
CODIGO ELECTORAL NACIONAL Ley Nº 24.007 Créase el Registro de Electores Residentes en el Exterior. Alcances.	1	
IMPORTACIONES Resolución 1389 /91-MEyOySP Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.	19	
MINISTERIO DE DEFENSA Decreto 2267/91 Designase Subsecretaria de Reestructuración y Gestión Patrimonial.	10	
Decreto 2268/91 Designase Subsecretario de Asuntos Institucionales.	10	
Decreto 2269/91 Designase Subsecretario de Investigaciones Científicas y Tecnológicas.	10	
Decreto 2270/91 Designase Subsecretario de Presupuesto y Administración.	10	
Decreto 2271/91 Designase Subsecretario de Privatizaciones.	10	
Decreto 2272/91 Designase Subsecretario de Política y Estrategia.	10	
PROMOCION INDUSTRIAL Resolución 321/91-SIC Declárase a la firma Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación y Financiera Louis Dreyfus y Cía. Ltda., comprendida en el régimen del Decreto Nº 964/88, para la importación de equipos.	11	
Resolución 322/91-SIC Declárase a la firma M.K. Stone S.A., comprendida en el régimen del Decreto Nº 964/88, para la importación de equipos.	12	
Resolución 323/91-SIC Declárase a la firma Petropol Sociedad Mixta, comprendida en el régimen del Decreto Nº 964/88, para la importación de equipos.	12	
Resolución 324/91-SIC Declárase a la firma Indioquímica S.A., comprendida en el régimen del Decreto Nº 964/88, para la importación de equipos.	14	
Resolución 325/91-SIC Declárase a la firma Industrias Metalúrgicas Victoria SAICF, compren-		
didada en el régimen del Decreto Nº 964/88, para la importación de equipos.		14
Resolución 326/91-SIC Declárase a la firma Complejo Industrial PET (CIPET) S.A., comprendida en el régimen del Decreto Nº 964/88, para la importación de equipos.		15
Resolución 327/91-SIC Declárase a la firma Tezza S.A., comprendida en el régimen del Decreto Nº 964/88, para la importación de equipos.		16
Resolución 328/91-SIC Declárase a la firma Hierro Patagónico de Sierra Grande S.A. Minera, comprendida en el régimen del Decreto Nº 964/88, para la importación de equipos.		17
Resolución 329/91-SIC Declárase a la firma Pirelli Cables Sociedad Anónima, Industrial y Comercial comprendida en el régimen del Decreto Nº 964/88, para la importación de equipos.		17
Resolución 330/91-SIC Declárase a la firma Cristalerías Cattorini Hnos. S.A.I.C.F. e. I., comprendida en el régimen del Decreto Nº 964/88, para la importación de equipos.		18
Resolución 331/91-SIC Declárase a la firma Foderami Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, comprendida en el régimen del Decreto Nº 964/88, para la importación de equipos.		19
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL Decreto 2260/91 Establécese para su personal la Compensación por Inestabilidad de Residencia, para el mes de setiembre de 1991.		1
TRANSPORTE MARITIMO Resolución 69/91-ST Nomínase provisoriamente a la empresa Maruba S.C.A. para operar en tráficos de carga frigorífica regulados por el Acuerdo de Tarifas y Servicios del Tráfico Marítimo Argentino-Peruano.		11
REMATES OFICIALES		
Anteriores		28
AVISOS OFICIALES		
Nuevos		22
Anteriores		28